



U/Z

GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 0959 -2014-GRA/PRES

Ayacucho, 19 DIC. 2014

VISTOS;

El Memorando N° 1840-2014-GRA/PRES-GG, de fecha 26 de noviembre del 2014; El Memorando N° 651-2014-GRA/PRES-GG-ORADM, de fecha 01 de diciembre del 2014; Opinión Legal N° 894-2014-GRA/GG-ORAJ, de fecha 18 de diciembre del 2014; sobre adicional del suministro del bien, respecto al Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 060-2014-GRA-SEDECENTRAL (Primera Convocatoria) para el Suministro de alimentos, para la METAS: 037 DIRECCIÓN Y CONDUCCIÓN DE POLÍTICAS DE LA ALTA DIRECCIÓN GERENCIA GENERAL Y 045 GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO, y;

CONSIDERANDO;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante el Contrato N° 060-2014-Sede Central-UPL, firmada con fecha 31 de julio del 2014, derivada del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 060-2014-GRA-SEDECENTRAL (Primera Convocatoria) para el Suministro de alimentos, para la Metas: 037 Dirección y Conducción de Políticas de la Alta Dirección Gerencia General y 045 Gestión Administrativa de Gobierno Regional Ayacucho, por el monto de S/. 113,024.40 (Ciento Trece Mil Veinticuatro con 40/100 Nuevos Soles), donde se dio la Buena Pro a la Empresa BRENMA SAC;

Que, mediante Memorando N° 1840-2014-GRA/PRES-GG, de fecha 26 de noviembre del 2014, emitido por el Gerente General, solicita el adicional del bien por el monto de S/. 1218.00 (Un Mil Doscientos Dieciocho con 00/100 Nuevos Soles), para cubrir el suministro de alimento para 35 trabajadores afecto a la meta 037 Dirección y Conducción de Políticas de la Alta Dirección Gerencia General

Que, mediante Memorando N° 651-2014-GRA/PRES-ORADM, de fecha 26 de noviembre del 2014, emitido por el Director Regional de Administración, solicita el adicional del bien por el monto de S/. 2,157.60.00 (Dos Mil Ciento Cincuenta y Siete con 60/100 Nuevos Soles), para cubrir el suministro de alimento para 62 trabajadores el personal afecto a la meta 045 Gestión Administrativa de Gobierno Regional Ayacucho,



Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0132-2013-GRA/PRES y la directiva N° 002-2012-GRA/GG-ORADM-ORH, precisa el suministro de alimentos a favor de los funcionarios, directivos, servidores nombrados y contratados que se encuentran en plazas presupuestadas como CAP, PAP y CNP, con una asignación por trabajador de cien nuevos soles, haciendo un total en el año de un mil doscientos nuevos soles, se cuenta con 97 trabajadores haciendo un total de S/. 116,4000.00, el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 060-2014-GRA-SEDECENTRAL (Primera Convocatoria) para el Suministro de alimentos, para la Metas: 037 Dirección y Conducción de Políticas de la Alta Dirección Gerencia General y 045 Gestión Administrativa de Gobierno Regional Ayacucho, se adjudicó por el monto de S/. 113,024.40 (Ciento Trece Mil Veinticuatro con 40/100 Nuevos Soles), haciendo una diferencia con lo requerido la suma de S/. 3,375.60 (Tres Mil Trescientos Setenta y Cinco con 60/100 Nuevos Soles), a fin de cubrir la atención en su totalidad, adicional que equivalente al tres por ciento 3.0%, y cuenta con certificación presupuestal;

Que, mediante Opinión Legal N° 894-2014-GRA/GG-ORAJ, de fecha 18 de diciembre del 2014, Opina que para la Procedencia de la suscripción de la adenda referido al adicional previamente sea aprobada a través de una resolución, según dispone el artículo 174° del Reglamento de Contrataciones del Estado para la modificación contractual de 113,024.40 la misma que debe integrarse para su modificación la suma de S/. 3,375.60;

Que, el artículo 41°.- Prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE) señala literalmente que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales, en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, el artículo 174°.- Adicionales y Reducciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prevé: "Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes";

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por D.S. N° 138-2012-EF y D.S. N° 080-2014-EF, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981. Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:





GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 0959 -2014-GRA/PRES

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional del bien por el importe S/. 3,375.60 (Tres Mil Trescientos Setenta y Cinco con 60/100 Nuevos Soles), en relación al Contrato 069-2014-Sede Central-UPL, producto del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 060-2014-GRA-SEDECENTRAL (Primera Convocatoria) para el Suministro de alimentos, para la Metas: 037 DIRECCIÓN Y CONDUCCIÓN DE POLÍTICAS DE LA ALTA DIRECCIÓN GERENCIA GENERAL Y 045 GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO, conforme a los fundamentos descritos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, al Proveedor y al área usuaria de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
.....
WILFREDO ESCOBINA NÚÑEZ
PRESIDENTE



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.*

Atentamente,



.....
Abog. Pedro Vidal Pizarro Acesta
SECRETARIO GENERAL

